



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía Municipal de CajicáRESOLUCIÓN No. NEG **0288** DE 2019

(09 MAY 2019)

“POR LA CUAL SE NIEGA UNA SOLICITUD DE SUBDIVISION, MODALIDAD SUBDIVISION RURAL”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, (el Decreto 1469 de 2010) y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **23 de Abril de 2019**, el arquitecto **JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.189.591 de Bogotá** y matrícula profesional **N° 00000-18335**, obrando en nombre de los propietarios, en calidad de apoderado radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION MODALIDAD SUBDIVISION RURAL**, bajo el número **25126-0-19-0205**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE – LOTE B (B)** con matrícula inmobiliaria **176-153974** y número catastral **00-00-0003-0544-000 (M.E) / 00-00-0003-1338-000 (M.E)**, de propiedad de **ROSA MARGARITA CIFUENTES RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.341.431 de La Dorada**.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – SUBURBANO - RESIDENCIAL**.

Que de acuerdo al uso del suelo consagrado en el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, no es procedente efectuar la subdivisión del predio, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 136 del Acuerdo 16 de 2014 que señala:

Artículo 136. REGLAS PARA LA SUBDIVISIÓN EN SUELO RURAL SUBURBANO. En los proyectos de parcelación en suelo rural suburbano, se aplicarán las siguientes reglas para la subdivisión, respecto del área neta parcelable, según el área de actividad:

Parágrafo Segundo: Para los predios con formación catastral menores a 2000 m² y que hayan sido formados antes del 31 de diciembre de 2013, se permitirá por una única vez la subdivisión de los mismos en lotes resultantes de mínimo 300 m², garantizando la accesibilidad a cada una de las unidades resultantes a vía pública, constituyendo accesos de mínimo 4 ml de ancho.

Que de acuerdo con la norma citada y teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud fue subdividido mediante Resolución N°823 del 28 de Septiembre de 2015, conformado mediante escritura No. 1133 de fecha **31 de Diciembre de 2015** y fecha de apertura de folio **30 de marzo de 2016**, este no cumple con el periodo de conformación del predio que permita ser objeto de subdivisión, motivo por el cual se procederá a negar la solicitud de licencia presentada.

En mérito de lo expuesto,





Hora: 12:32 PM Fecha: 26-Jun.-19

12705

Asunto: PROYECTO RADICADO # 19-0205

Folios:

12705 - 2019



SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP-1313-2019

Cajicá, Cundinamarca 25 de junio de 2019

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor:
JOSE VICENTE LUQUE ESPITIA
cc. 19.189.591
Carrera 6 N° 4-14 Ofc 202 Cajicá
Teléfono 3108618189

Ref. Proyecto radicado N° 19-0205

Me permito notificarle que el pasado 09 de mayo de 2019 se expidió la resolución N° NEG 0288 de 2019 para el expediente radicado N° 25-126-0-19-0205.

Por lo anterior sírvase comparecer de manera personal a la Secretaría de Planeación, ubicada en el Parque de la Estación Cajicá, Cundinamarca, en la carrera 2° Calle 2° Bloque Dos en horas hábiles de oficina, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación para la notificación personal del mencionado acto administrativo.

Se le informa que de no presentarse en el término referido, la administración municipal procederá a notificarlo por aviso.

Cordialmente,

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de planeación

Revisó: ARQ. Luis Francisco Cuervo Ulloa
Secretario de Planeación

Proyectó: Arq. Camilo Moreno
Profesional Universitario

Recibió: Luz Marina Ruiz
Nombre: Luz Marina Ruiz
Cedula: 39785836
Teléfono: 8837302



unt